

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 1 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>	<b>ELABORADO POR:</b> <b>Verónica Sandoval</b>
			<b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>Gabriela Barahona</b> <b>Coordinadora Técnica</b>

## INFORME TÉCNICO

### ACCIÓN DE PROTECCIÓN A FAVOR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

#### 1. ANTECEDENTE. -

El 14 de diciembre de 2018, los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca: Mac Anderson Crespo (discapacidad visual 80%) y Henry Ricardo Erraez Mora (discapacidad psicosocial 46%)<sup>1</sup> presentaron una acción de protección en contra del Ing. Pablo Fernando Vanegas, en su calidad de Rector de la Universidad de Cuenca y en contra del Dr. Jorge Moreno Yáñez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, mediante Proceso N° 4120-2018.

Posterior a la audiencia llevada a cabo el 25 de diciembre de 2018, el Juzgado competente negó la solicitud de acción de protección presentada por los estudiantes.

El 3 de enero de 2019, los estudiantes presentan una apelación y se continúa el proceso legal pertinente.

De acuerdo a la documentación constante en el proceso N° 4120-2018, el argumento de los estudiantes para la presentación de la acción de protección, es el siguiente:

- Mac Anderson Crespo demandó la falta de respuestas y de atención en su formación por parte de la Universidad de Cuenca. Asegura haber tenido que realizar trabajos escritos de manera excesiva, evaluaciones escritas y no haber recibido tutorías. De igual forma, indica que la Universidad le obligó a tomar ajedrez debido a su discapacidad cuando su voluntad era matricularse en natación, considera que la universidad no posee políticas ni acciones afirmativas para estudiantes con discapacidad, por lo cual se sintió discriminado y sus derechos vulnerados.

<sup>1</sup> Se realizó una constatación en la base de datos del Registro Nacional de Discapacidades remitido de forma periódica por el Ministerio de Salud Pública al CONADIS y los porcentajes y tipo de discapacidad coinciden con la información registrada para ambas personas con discapacidad.

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 2 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>	<b>ELABORADO POR:</b> <b>Verónica Sandoval</b>
			<b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>Gabriela Barahona</b> <b>Coordinadora Técnica</b>

- Henry Ricardo Erraez Mora (afirma que se le desarrolló un problema en el lenguaje - tartamudez)<sup>2</sup> señala que no ha contado con adaptaciones curriculares, que el personal administrativo y docente no está capacitado para llevar un sistema educativo de personas con discapacidad, pide que al no existir las adaptaciones curriculares correspondientes se deje sin efecto las materias reprobadas, además señala que no existen mallas curriculares para personas con discapacidad. Solicita que se conforme una comisión para el trabajo de adaptaciones curriculares.

En respuesta a los argumentos de los estudiantes, la Universidad de Cuenca indica que no han existido vulneración de derechos ya que la institución ha graduado a estudiantes con discapacidad que ejercen ahora su profesión, que la petición de generar mallas curriculares específicas no corresponde a las autoridades de la universidad sino que es responsabilidad del Consejo de Educación Superior – CES y su respectiva normativa, y que existe una confusión entre la mallas curriculares y adaptaciones curriculares.

En la comparecencia, participan en calidad de *Amicus Curiae*: la Abg. María José Machado Arévalo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca; Hernán Leonardo Tenorio Carpio, Coordinador del Consejo Consultivo de Discapacidades y el Lic. Daniel Villavicencio, Miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en representación del Colectivo de Discapacidades.

El Tribunal de Justicia Constitucional de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, aceptó el reclamo de los accionantes en el proceso de apelación, aduciendo que se ha justificado la vulneración de sus derechos constitucionales. Así, el 11 de marzo de 2019, se emite sentencia a favor de los estudiantes Mac Anderson Crespo y Henry Ricardo Erraez Mora y, el 11 de junio de 2019 se dispone la notificación a los involucrados de las responsabilidades en cuanto al cumplimiento de dicha sentencia.

<sup>2</sup> Esta barrera para comunicarse no se puede verificar en el Registro Nacional de Discapacidades.

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 3 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>	<b>ELABORADO POR:</b> <b>Verónica Sandoval</b>
			<b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>Gabriela Barahona</b> <b>Coordinadora Técnica</b>

Con fecha 13 de junio de 2019, a través de Oficio 0627-19 UJPC, se dio a conocer a las oficinas territoriales del CONADIS –Azuay, la resolución dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro del proceso No. 01283-2018-04120, con base en la acción de protección que se declaró en favor de los señores Mac Anderson Crespo y Henry Ricardo Erraez Mora, estudiantes con discapacidad de la Universidad de Cuenca.

En esta resolución se establece que la Universidad debe cumplir con las siguientes acciones:

- 1. En el término de 90 días implemente las políticas públicas para la inclusión en la educación superior de las personas con discapacidad, aprobadas en su normativa interna desde el mes de marzo de 2010. La implementación de las políticas públicas para la educación inclusiva tendrá la participación coordinada del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.*
- 2. Que, en el mismo término disponga que la Facultad de Jurisprudencia realice las adaptaciones curriculares necesarias para la educación inclusiva de los estudiantes reclamantes con capacidades diferentes.*
- 3. Que, las adaptaciones curriculares necesarias para los reclamantes sean razonables para que accedan a la educación inclusiva con calidad y calidez, dictando las medidas afirmativas necesarias, tanto curriculares como pedagógicas y logísticas, que promuevan el desarrollo de los reclamantes, considerando en todo momento su discapacidad, eliminando o minimizando barreras físicas, sociales y actitudinales, detectando sus necesidades y dirigiendo acciones para una adecuada integración educativa.*
- 4. Los reclamantes de la educación inclusiva deberán ser parte integrante de estos cambios y colaborar en todo momento porque se está formando profesionales para la defensa de su proyecto de vida y no para ascender al curso inmediato superior.*

Además, en el punto 6 establece:

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>		
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 4 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>  <b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>

(...) 6. Del seguimiento de lo dispuesto en esta resolución, se encarga al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), quien supervisará e informará en forma periódica el cumplimiento de lo dispuesto al Juez de la Unidad Judicial de primer nivel (la negrilla y el subrayado me pertenecen)

## **2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. –**

A razón de lo que establece la sentencia a favor de los estudiantes con discapacidad, a continuación, se presenta las acciones llevadas a cabo desde las diferentes instancias del CONADIS para dar cumplimiento a su responsabilidad, conforme lo dispuesto por la autoridad:

- El 19 de junio del 2019, la Universidad de Cuenca invita al técnico de territorio del CONADIS y al Consejo Cantonal de Protección de Derechos a una reunión para informar sobre las acciones que se han llevado a cabo conforme la sentencia emitida por el juez.
- De acuerdo a lo informado por Marco Granda, funcionario de la Oficina Técnica Territorial de Azuay, en este espacio también estuvieron presentes los estudiantes involucrados.
- La Universidad de Cuenca entrega a los asistentes información de respaldo de las acciones ejecutadas a través de dos informes suscritos por la Lcda. María Pacheco Román, Esp. De Unidad de Bienestar Universitario.
- En el *Informe de seguimiento del Caso del estudiante Henry Erraez Mora* se detallan acciones ejecutadas entre noviembre de 2018 y junio 2019, entre las que se puede mencionar:
  - Informe del psicólogo educativo de la institución para la ejecución del proceso de inclusión educativa.
  - Suscripción de acta entre el responsable de las adaptaciones curriculares y el estudiante con la propuesta trabajada para su aplicación en su caso específico.
  - Socialización de adaptaciones con personal docente de la Facultad.

 Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>PÁGINA 5 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> UFIE-PQ-O1	<b>ELABORADO POR:</b> Verónica Sandoval
	<b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>		<b>FECHA:</b> 09/02/2021	<b>REVISADO POR:</b> Gabriela Barahona Coordinadora Técnica

- Reuniones de seguimiento con el estudiante y docentes para verificar el cumplimiento del proceso de adaptación.
- Por su parte, el *Informe de seguimiento del Caso del estudiante Mac Anderson Crespo Quinteros* detalla acciones ejecutadas entre marzo y junio de 2019, entre las principales se puede mencionar:
  - Informe psicopedagógico sobre el caso del estudiante y elaboración de acta de compromiso entre el estudiante y la trabajadora social para fijar la hoja de ruta de las necesidades educativas.
  - Socialización con Decano y docentes de la facultad con el respectivo seguimiento a la implementación de las adaptaciones.
  - Recomendación del uso del lector electrónico y medidas de seguridad del mismo para garantía del estudiante.
- Con fecha 4 de julio de 2019, en respuesta al Oficio Nro. 0627-19 UJPC-J suscrito por el Dr. Felipe Córdova Ochoa, Juez “E” de la Unidad Judicial Penal de Cuenca; el funcionario territorial, Marco Granda, remite ambos informes y anexos como parte del seguimiento dispuesto al CONADIS a través de la sentencia.
- A finales de octubre del 2019, la Oficina Técnica de CONADIS en Azuay, pone en conocimiento de la Unidad de Observancia, Seguimiento y Evaluación sobre el proceso de acceso de protección y el seguimiento llevado a cabo en este marco; desde esta unidad se pone en conocimiento de la Coordinación Técnica y de la Dirección de Asesoría Jurídica del CONADIS acerca de la sentencia y responsabilidad de la institución en este proceso.
- El 09 de diciembre del 2019, la Asociación Nacional de Estudiantes Universitarios por la Inclusión - ANEUPI cuyo presidente es el señor Henry Erraez, solicita al CONADIS información estadística sobre Personas con Discapacidad incluidas en el Sistema de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior que han implementado adaptaciones curriculares, y copia del monitoreo que la institución ha efectuado respecto de su obligación legal. El CONADIS emite respuesta a través de Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0009-O, en el que se indica que con la finalidad

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 6 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>	<b>ELABORADO POR:</b> <b>Verónica Sandoval</b>
			<b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>Gabriela Barahona</b> <b>Coordinadora Técnica</b>

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco legal vigente y establecer acciones conjuntas, se convocó una reunión en las instalaciones del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades en la ciudad de Quito.

- La reunión se llevó a cabo el 27 de enero de 2020 y contó con la participación de: el presidente y funcionarios del área jurídica y técnica del CONADIS, los estudiantes de la Universidad de Cuenca Hernán Erraez y Mac Crespo, y un representante de la Consultora “Bolena” institución que acompañaba a los estudiantes. En este espacio, los estudiantes expusieron su situación dentro de la Universidad y se llegó a los siguientes compromisos:
  - El CONADIS remitiría la información solicitada por ANEUPI en relación a la temática y estadísticas de educación superior.
  - El CONADIS remitiría una comunicación a la Universidad de Cuenca solicitando información de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la sentencia emitida a favor de los estudiantes.
- Dando cumplimiento a los compromisos de la reunión, con fecha 11 de febrero 2020, a través de Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0349-O, se solicita a la Universidad de Cuenca información pormenorizada de los casos con los debidos sustentos y respaldos. En este mismo documento se señala que una vez que se cuente con la información, se convocará a una reunión. Cabe señalar que este documento fue remitido vía Quipux y por correo electrónico a la autoridad del centro de educación superior.
- En virtud de que la solicitud de información realizada hacia la Universidad no tuvo respuesta, con fecha 09 de marzo 2020, se realiza una insistencia a través de Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0466-O. Este documento es entregado directamente en la universidad, por lo que se cuenta con el recibido de la institución educativa.
- Con fecha 03 de marzo de 2020, el señor Henry Erraez, a través de oficio S/N solicita una copia certificada del seguimiento realizado por el CONADIS, en relación a la sentencia de su acción de protección. Su solicitud fue atendida a través de Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0526-O, de fecha 07 de mayo 2020 y remitida mediante correo electrónico. En dicho documento se pone en conocimiento del

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>PÁGINA 7 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> UFIE-PQ-O1	<b>ELABORADO POR:</b> Verónica Sandoval
	<b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>		<b>FECHA:</b> 09/02/2021	<b>REVISADO POR:</b> Gabriela Barahona Coordinadora Técnica

estudiante los oficios remitidos a la Universidad de Cuenca en febrero y marzo de 2020 y que los mismos no cuentan con respuesta.

- El 07 de mayo 2020, a través de Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0527-O se realiza una tercera insistencia a la Universidad de Cuenca, debido a que hasta la fecha no se había recibido respuesta. Este documento fue enviado por Quipux y por correo electrónico.
- Por cuarta ocasión se reitera la solicitud de información a la Universidad a través Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0662-O con fecha 9 de julio del 2020.
- El 25 de junio de 2020, los estudiantes Henry Erraez y Marc Crespo interponen una acción por incumplimiento ante la Corte Constitucional en contra de la Universidad de Cuenca, por no haberles *proporcionado en el transcurso de sus estudios una educación inclusiva con adaptaciones curriculares para personas con discapacidad y como mecanismo de acción afirmativa, porque se encuentran en condiciones de desigualdad frente a sus otros compañeros que no tienen discapacidad.*
- En la misma acción de incumplimiento se incluye al CONADIS, ya que según los demandantes no se habría cumplido con su responsabilidad en la sentencia.
- Con fecha 16 de julio 2020, través de oficio No. UC-RC-2020-0188-O, se recibe respuesta de la Universidad de Cuenca.
- De acuerdo a la información presentada por la universidad y dando cumplimiento a la sentencia, a continuación se detalla en cursiva lo que establece la sentencia y el descargo de información que presenta la Universidad de Cuenca en el Oficio indicado en el párrafo anterior:

*1. En el término de 90 días implemente las políticas públicas para la inclusión en la educación superior de las personas con discapacidad, aprobadas en su normativa interna desde el mes de marzo de 2010. La implementación de las políticas públicas para la educación inclusiva tendrá la participación coordinada del Consejo*

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>		
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 8 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-O1</b>  <b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>

*Cantonal de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.*

La Universidad pone en conocimiento que el 19 de junio 2020 se llevó a cabo una reunión con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el CONADIS en la cual se dio a conocer las acciones que la universidad está tomando para dar cumplimiento a las disposiciones de la sentencia; adicionalmente, se informó sobre lo realizado por la Unidad de Bienestar Universitario frente ambos casos. En el informe no se adjunta el acta de la reunión pese a que en el Oficio se menciona lo contrario.

Cabe indicar que la Universidad no presenta información concerniente a la implementación de política pública, aspecto que está establecido en la disposición de la sentencia.

*2. Que, en el mismo término disponga que la Facultad de Jurisprudencia realice las adaptaciones curriculares necesarias para la educación inclusiva de los estudiantes reclamantes con capacidades diferentes.*

*3. Que, las adaptaciones curriculares necesarias para los reclamantes sean razonables para que accedan a la educación inclusiva con calidad y calidez, dictando las medidas afirmativas necesarias, tanto curriculares como pedagógicas y logísticas, que promuevan el desarrollo de los reclamantes, considerando en todo momento su discapacidad, eliminando o minimizando barreras físicas, sociales y actitudinales, detectando sus necesidades y dirigiendo acciones para una adecuada integración educativa.*

*4. Los reclamantes de la educación inclusiva deberán ser parte integrante de estos cambios y colaborar en todo momento porque se está formando profesionales para la defensa de su proyecto de vida y no para ascender al curso inmediato superior.*

La respuesta de la universidad registra las acciones realizadas para la atención de los estudiantes antes de la sentencia; sin embargo, frente a las 3 últimas disposiciones del Juez, la Universidad no presenta ningún documento en el que se

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>  <b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>PÁGINA 9 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UFIE-PQ-01</b>	<b>ELABORADO POR:</b> <b>Verónica Sandoval</b>
			<b>FECHA:</b> <b>09/02/2021</b>	<b>REVISADO POR:</b> <b>Gabriela Barahona</b> <b>Coordinadora Técnica</b>

disponga a la Facultad de Jurisprudencia realizar las adaptaciones curriculares, ni documento que presente las mismas.

- En función de la revisión de la información remitida, y la falta de información en relación a las acciones tomadas posteriormente a la fecha de la sentencia, se genera un nuevo oficio para la Universidad, el cual se remitió el 03 de agosto 2020 por Quipux y por correo electrónico. El número del documento es Oficio Nro. CONADIS-PRE-2020-0748-O. En éste se solicita el informe pormenorizado de las acciones tomadas posterior a la fecha sentencia (junio 2019), el acta de la reunión realizada y los datos solicitados en el primer oficio (Nro. CONADIS-PRE-2020-0349-O).
- El 08 septiembre 2020, a través de Oficio Nro. UC-RC-2020-0287-O, la Universidad de Cuenca remite adjunto: los listados de los estudiantes matriculados por cada periodo desde marzo del 2011 a Agosto del 2020, el acta de la reunión mantenida el 19 de junio 2020 entre la Universidad, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el CONADIS, y el informe del Departamento de Bienestar Estudiantil, en el que señala que los estudiantes Mac Anderson y Henry Erraez, no se han matriculado desde el periodo septiembre 2019 – marzo 2020, y señalan que las acciones tomadas durante el tiempo que fueron estudiantes fue el establecido en sus políticas. Cabe indicar que, según lo que comunica la Universidad de Cuenca, la falta de corresponsabilidad de los estudiantes, así como el de sus familias, tornó complejo el cumplir con los objetivos propuestos para su proceso de inclusión.

### **CONCLUSIONES:**

- El CONADIS ha llevado a cabo las acciones de seguimiento a la Universidad de Cuenca conforme lo dispuesto en la sentencia del proceso N° 4120-2018. Acorde a ello se cuenta con un expediente de toda la documentación cursada en el marco de este seguimiento.
- En el mes de junio de 2019, la Universidad de Cuenca emitió dos informes, uno por cada estudiante, en los que se informó de la suscripción de actas de acuerdo para la implementación de procesos de adaptación curriculares conforme lo establecido en la sentencia. Esto se notificó oportunamente al Dr. Felipe Córdova Ochoa, Juez “E”

	<b>CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>PÁGINA 10 de 10</b>	<b>CÓDIGO:</b> UFIE-PQ-01	<b>ELABORADO POR:</b> Verónica Sandoval
	<b>ACCIÓN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>		<b>FECHA:</b> 09/02/2021	<b>REVISADO POR:</b> Gabriela Barahona Coordinadora Técnica

de la Unidad Judicial Penal de Cuenca, en cumplimiento de lo establecido como responsabilidad del CONADIS en este proceso.

- Según lo informado por la Universidad de Cuenca, posterior a la fecha de la sentencia, los señores Henry Erraez y Marc Crespo permanecieron como estudiantes de la universidad solo hasta la finalización del período académico en julio del año 2019, ya que el Señor Crespo solicitó su retiro de la institución, y el Señor Erraez perdió una asignatura y no volvió a matricularse en otro periodo académico.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Con la finalidad de dar cumplimiento de forma integral a lo dispuesto por la sentencia, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente conforme a la normativa vigente.

Elaborado por: Verónica Sandoval
<b>Analista Observancia, Seguimiento y Evaluación</b>

## RESUMEN DE INFORME UNIVERSIDAD DE CUENCA

Número de Oficio de respuesta de la Universidad de Cuenca: Oficio Nro.UC-RC-2020-0188-C de fecha 13 de marzo de 2020 pero ingresado a la oficina técnica territorial de Cuenca (CONADIS) el día jueves 16 de julio de 2020.

La Coordinación de Bienestar Universitario de la Facultad de Jurisprudencia señala las siguientes acciones:

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
Marzo – Agosto 2016	Apoyo de docentes y un estudiante para refuerzo de cátedras Derecho Civil de Personas II y Sociología del Derecho.	<p>El señor Henry Erraez expone al departamento de bienestar que posee discapacidad de lenguaje, y solicita que el señor Byron Alvarado (compañero de carrera) sea el acompañante.</p> <p>Se reconoce al acompañante las horas de trabajo como horas de servicio académico o administrativo, requisito para la graduación (60 horas).</p> <p>El señor Erraez, aprobó las asignaturas antes mencionadas.</p> <p>Al finalizar el semestre (marzo</p>	<p>Derecho civil de Personas II – Dra. Catalina Mendoza Eskola</p> <p>Sociología del Derecho – Dr. Fernando Torres Rodas</p>	<p><b>Anexo 1:</b> 3 hojas de datos del estudiante Henry Erraez y 3 fichas de atención del departamento atención</p> <p><b>Anexo 2:</b> Oficio Nro. 003CBUFJU-16 de 25 de abril, en el cual se solicita al señor Bryron Alvarado acompañe en las sesiones planificadas entre los docentes y el estudiante Henry Erraez.</p> <p>6 hojas del “<i>Formato para el acompañamiento por parte del Sr. Byron Alvarado al estudiante Henry Erraez</i>”</p> <p><b>Anexo 3:</b> Oficio Nro. 001CBUFJUC-16 y 002CBUFJUC-</p>

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
		<p>– agosto 2016), el Departamento de Bienestar recomienda que se matricule en dos asignaturas, el estudiante se niega a dicha sugerencia.</p> <p>En este periodo el Departamento de Bienestar Estudiantil no tenía conocimiento del señor Mac Anderson Crespo.</p>		<p>2016, documentos a través de los cuales se solicita a los docentes la coordinación de actividades para la comprensión y resolución de dudas del estudiante y reforzar los contenidos impartidos.</p> <p>2 hojas cada una con un “<i>Formato para tutorías de acompañamiento</i>” con la Dr. Catalina Mendoza.</p>
<b>Periodo Marzo – Agosto 2019</b>				

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
20 Marzo 2019	Reunión para tratar asuntos de necesidades educativas de Mac Anderson y Henry Crespo	Se nombre como tutora académica a la Coordinadora de Bienestar Estudiantil, con la finalidad de coordinar con los docentes, el apoyo y acompañamiento pedagógico requerido por los estudiantes. (marzo – agosto 2019)  El estudiante Mac Crespo señala que no necesita del apoyo ofrecido, no se encuentra registro por parte del estudiante en el que manifieste lo señalado.	Tutora académica y Coordinadora del Departamento de Bienestar Estudiantil - Dra. María Elena Coello	
01 de abril 2019	Convocatoria a reunión para el 10 de abril para tratar asuntos relacionados con los estudiantes Henry Erraez y Mac Crespo, conforme a lo resuelto a lo resuelto en la reunión llevada a			<b>Anexo 4.</b> Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2019. De María Elena Coello para Mercedes Niveló, Alfonsina del Rocío Guzmán, Elizabeth Pacheco, Geovanni Sacasari, Dolores Encalada, Aurelio Moreno (docentes)

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
15 de abril 2019	<p>cabo el 20 de marzo del presente.</p> <p>Convocatoria a reunión para el 17 de abril para tratar asuntos relacionados con los estudiantes Henry Erraez y Mac Crespo, personal del Departamento de Bienestar Universitario brindará información necesaria a tener en cuenta en el caso de los señores estudiantes antes mencionados.</p>			<p>Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2019. De María Elena Coello para Verónica Endara, Andrés Mosalve, Antonio Machado, Patricio Piedra, Bolívar Valdivieso, Mercedes Niveló, Alfonsina del Rocío Guzmán, Elizabeth Pacheco, Geovanni Sacasari, Dolores Encalada, Aurelio Moreno (docentes).</p>
29 de abril 2019	<p>Recordatorio de reunión a mantenerse el día 29 de abril para tratar la situación del estudiantes Henry Erraez, misma que se desarrollará con representantes del</p>			<p>Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2019. De María Elena Coello para Fernando Torres, Verónica Endara, Patricio Piedra, Bolívar Valdivieso, Geovanni Sacasari, con copia a Aurelio</p>

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
04 de junio 2019	<p>Departamento de Bienestar Universitario.</p> <p>Convocatoria a reunión con carácter de urgente para el 05 de junio de 2019, para tratar algunos asuntos relacionados a la situación académica del estudiante Henry Erraez.</p>			<p>Moreno Yanez, Elizabeth Pacheco, Alfonsina del Rocío Guzmán.</p> <p>Correo electrónico de fecha 04 de junio 2019. De María Elena Coello para Fernando Torres, Verónica Endara, Patricio Piedra, Giovanni Sacasari, Bolívar Valdivieso, con copia a Aurelio Moreno Yanez, Elizabeth Pacheco, Alfonsina del Rocío Guzmán.</p>
17 de junio 2019	<p>Convocatoria a reunión sobre el proceso de inclusión educativa de los señores estudiantes Henry Erraez y Mac Anderson para el 19 de junio 2019. Se contará con la participación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca, en</p>			<p>Correo electrónico. De María Elena Coello para Aurelio Moreno Yáñez, Giovanni Sacasari, Alfonsina del Rocío Guzmán.</p>

Periodo Marzo – Agosto 2016				
FECHA	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO	INFORMACIÓN ADICIONAL	DOCENTES	DOCUMENTOS RESPALDO
	cumplimiento a la resolución de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, relacionada con la acción de protección interpuesta por los estudiantes antes mencionados.			
19 de junio 2019	Convoca a reunión al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón de Cuenca, CONADIS y estudiantes.			Se reporta en el informe que en el Anexo 4 constan las Actas de la reunión, pero no se registran las actas sino las copias de los correos detallados en la parte superior.
13 de mayo 2019	Coordinadora de Bienestar Universitario (tutora) solicita a los docentes la entrega de las evaluaciones del estudiante Henry Erraez, en cada una de las asignaturas relacionadas	Adicionalmente se coordina una tutoría académica con la Dra. Ximena Endara Osejo, para el 10 de junio 2019		<b>Anexo 5:</b> Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2019, para Verónica Endara, Patricio Piedra, Geovanny Sacasari, Bolívar Valdivieso, Fernando Torres con copia a Aurelio Moreno Yanez, Mercedes Niveló, Elizabeth Pacheco,

Periodo Marzo – Agosto 2016				
FECHA	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO	INFORMACIÓN ADICIONAL	DOCENTES	DOCUMENTOS RESPALDO
	<p>sobre el primer aprovechamiento sobre 25 puntos, para analizar el rendimiento y tomar especial atención a las materias que lo ameriten.</p> <p>La misma solicitud se realiza a los docentes del estudiante Mac Anderson.</p>			<p>Alfonsina del Rocío Guzmán.</p> <p>Correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2019. De María Elene Coello para Verónica Endara, Andrés Monsalve y Antonio Machado con copia a Aurelio Moreno Yanez, Mercedes Niveló, Elizabeth Pacheco, Alfonsina del Rocío Guzmán.</p>
14 de mayo 2019	<p>La tutora solicita al docente de Medicina Legal esclarecer algunos conceptos para que el estudiante Henry Erraez pueda prepararse mejor para el examen interciclo</p>		<p>Docente de Medicina Legal -Dr. Patricio Piedra Jaramillo</p>	<p><b>Anexo 5:</b> Correo electrónico de fecha 14 de mayo 2019:</p> <p>De María Elena Coello para Patricio Piedra solicitando los conceptos.</p> <p>De Patricio Piedra a María Elena</p>

Periodo Marzo – Agosto 2016				
FECHA	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO	INFORMACIÓN ADICIONAL	DOCENTES	DOCUMENTOS RESPALDO
	<p>que lo rinde al día siguiente.</p> <p>Los conceptos trabajados como refuerzo para el estudiante fueron:</p> <p>Momias (significado), adipocira, parafinización, mancha esclerótica o Signo Sammer Lacher (el por qué se llaman así), telilla albuminosa o signo Stenon Louse (el por qué se llaman así)</p>			<p>Coello, enviando los conceptos.</p> <p>De María Elena Coello para Henry Erraez, reenviando los conceptos enviados por el docente. No se registra cuando realizó la solicitud el estudiante o porque medio.</p>
16 de mayo 2019	<p>Bienestar estudiantil emite un comunicado a los señores docentes señalando que el estudiante antes de contestar las preguntas, subraya algunas palabras al leer las pregunta para luego contestar, con la</p>	<p>La tutora manifiesta que le recomiendan al estudiante realice el subrayado con lápiz y que la respuesta definitiva lo marque con esfero para evitar inconvenientes.</p> <p>En el correo electrónico enviado se señala que los</p>		<p><b>Anexo 5:</b> correo electrónico de María Elena Coello para Verónica Endara, Geovanni Sacasari, Patricio Piedra, Bolívar Valdivieso, Fernando Torres con copia a Aurelio Moreno, Mercedes Niveló, Elizabeth pacheco, Alfonsina del Rocío Guzmán.</p>

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
	finalidad de que lo tomen en consideración en el momento de la calificación.	exámenes son de opción múltiple.		
10 de junio 2019	Convocatoria a reunión entre el señor Erraez y el docente de Medicina Legal, a fin de esclarecer algunas dudas en cuanto a las pruebas rendidas.		Docente de Medicina Legal - Dr. Patricio Piedra Jaramillo	<b>Anexo 5:</b> Correo electrónico de María Elena Coello para Patricio Piedra de fecha 10 de junio 2019.
13 de junio 2019	La coordinación de Bienestar recibe correo electrónico sobre la situación del control de lectura del estudiante Henry Erraez (obtuvo 0/5).	El docente manifiesta que el proceso de control de lectura y participación lo realiza al azar y cuando le correspondió al estudiante Henry Erraez, manifestó con palabras más, palabras menos “No sé” “No he leído”, el docente aclara que el estudiante “no dijo que quería manifestarse por escrito.”	Dr. Simón Valdivieso Vintimilla	<b>Anexo 5:</b> Correo electrónico con fecha 13 de junio 2019, de Simón Valdivieso para María Elena Coello

Periodo Marzo – Agosto 2016				
FECHA	ACCIONES DEL DEPARTAMENTO	INFORMACIÓN ADICIONAL	DOCENTES	DOCUMENTOS RESPALDO
		<p>Esta situación sucedió en dos ocasiones; por tanto, su participación en clases que se califica sobre cinco (5) fue cero.</p> <p>Las lecturas son remitidas con bastante tiempo de anticipación.</p>		
12 de julio 2019	Departamento de Bienestar coordina con el docente de Derecho Orgánico Procesal la evaluación pendiente	Situación que se informa al estudiante Erraez	Docente de Derecho Orgánico Procesal - Dr. Geovanni Sacarías Aucapiña	<b>Anexo 5:</b> Correo electrónico de María Elena Coello a Henry Erraez.
05 de julio 2019	Se informa a la tutora que el estudiante Mac Crespo no asiste ese día a rendir la prueba planificada con su grupo.	El docente señala que a fin de tomarla prueba debe justificar la falta conforme a las normas de la Universidad.	Diego Andrés Monsalve – docentes	<b>Anexo 5:</b> correo electrónico con fecha Diego Andrés Monsalve para María Elena Coello

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
12 de junio 2019	Los estudiantes Henry Erraez y Mac Crespo rinden los exámenes de Medicina Legal y Derecho Internacional Público, fecha reprogramada por pedido de los estudiantes, pues no rindieron la prueba por cuestiones de salud.	Lo coordina el departamento de bienestar estudiantil con el decano de la Facultad quien autoriza el pedido.	Decano de la Facultad de Jurisprudencia Dr. José Montalvo Bernal (no es el actual decano)	<b>Anexo 5:</b> Oficio al decano de la Facultad de Jurisprudencia, oficio de justificación de Mac Crespo de no asistir a la prueba de Medicina Legal, oficio de justificación de Henry Erraez del 27 de junio fecha en que tomaron prueba en la asignatura de Medicina Legal.
10 abril 2019	Convocatoria a reunión para el 11 de abril, entre la tutora académica y el estudiante Henry Erraez para coordinar la forma de llevar el acompañamiento requerido.	El estudiante no asiste a esta reunión.  El 29 de abril 2019, asiste y acuerdan mantener reuniones los días martes a la 11:00 cuando así crea pertinente el estudiante, pues indicó que no se había acercado antes porque no lo había requerido.		<b>Anexo 6:</b> Correo electrónico de María Elena Coello a Henry Erraez.  4 Documentos “Tutoría de Acompañamiento” firmados entre María Elena Coello y Henry Erraez.

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
	<p>Reuniones mantenidas en el acompañamiento:</p> <p>29 de abril 2019 – se aclaran dudas sobre la materia de Derecho Procesal Penal I, Derecho Orgánico Procesal II y Medicina Legal. Recomienda se hable con los docentes quienes se comprometieron en brindar el apoyo necesario.</p> <p>14 de mayo – el estudiante solicita apoyo para la asignatura de Medicina Legal para rendir el examen del interciclo.</p>	<p>La coordinadora solicita el apoyo del docente por correo electrónico, las inquietudes del estudiante fueron resueltas por el docente por este medio.</p> <p>La tutoría la realizó la docente</p>	<p>Docente de Medicina Legal- Dr. Patricio Piedra</p> <p>Docente de Teoría</p>	

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
	<p>06 de junio 2019 – tutoría académica sobre un control de lectura próximo a realizarse.</p> <p>11 de junio 2019 – reunión con el docente de Medicina Legal para la revisión de la prueba rendida para el aporte de 25 puntos y el examen de interciclo sobre 20 puntos.</p>	<p>de la asignatura, y asistió a esta también el estudiante Mac Crespo</p> <p>Las reuniones posteriores con el estudiante Erraez, se limitaron a consultas referentes a sus calificaciones. El estudiante Erraez se matriculó en 5 asignaturas las cuales eran segunda matrícula, excepto la Teoría del Acto Jurídico que era tercera matrícula. Asignatura actual según la malla vigente del 2017, con una carga semanal de 20 horas.</p> <p>Entre las acciones que señalan con el estudiante Mac Crespo:</p> <p>Pese a que el estudiante manifestó que no requería de</p>	<p>del Acto Jurídico - Dra. Ximena Endara</p> <p>Docente de Medicina Legal- Dr. Patricio Piedra</p>	

<b>Periodo Marzo – Agosto 2016</b>				
<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>DOCUMENTOS RESPALDO</b>
		<p>tutoría, el Departamento de Bienestar realizó el seguimiento a la situación académica, desempeño y asistencia a clases: recibió la tutoría el 10 de junio 2019 sobre la asignatura de Teoría del Acto Jurídico, se atendieron requerimientos, entre ellos el proporcionar un casillero para guardar sus pertenencias y una extensión de conexión eléctrica para su lector de pantalla. Acta de entrega – recepción (Anexo 7)</p> <p>El estudiante se matriculó en 3 asignaturas, dos de ellas con primera matrícula y una asignatura con segunda matrícula. No registra carga horaria de las materias.</p>		

En el **Anexo 7**, se encuentra un “*Informe de seguimiento de caso*” de fecha 12 de marzo 2020, del señor Henry Erraez, firmado por Elizabeth Pacheco representante del Departamento de Bienestar Universitario, en que se señala:

- El señor Henry Erraez ingresó la Universidad en el ciclo septiembre 2011 – febrero 2012.
- La universidad indica que en primera instancia el estudiante presentó un carné de discapacidad (carné CONADIS) con el registro de discapacidad de lenguaje y que posteriormente presentó un carné de discapacidad (del MSP) con el registro de discapacidad psicosocial.
- En el informe se señala que han dado el seguimiento al caso desde que lo tienen en conocimiento.
- Realizaron visita domiciliaria a la familia en el cantón Susudel de la provincia de Loja, para conocer su situación económica, familiar y social. Y solicitaron la colaboración y participación en el proceso de inclusión educativa, puesto que no reciben colaboración por parte de él.
- Estudiante indica no tener recursos para terapias, la universidad coordina la atención gratuita en el área de psicología de la Universidad con la Psicóloga Clínica María Elisa Manzano, acudió a 5 citas hasta el mes de junio 2015 (el informe no especifica desde cuando tomo las citas). En la intervención hubo una entrevista entre la Trabajadora Social y la Psicóloga con la madre, no asistió a la siguiente cita realizando el seguimiento vía telefónica, registran que la madre manifiesta que no puede seguir con las recomendaciones de la psicóloga y que su hijo tiene mal genio.
- La psicóloga recomienda terapia de lenguaje, universidad gestiona las terapias de manera gratuita en la Fundación Huiracocha Tutiven. El estudiante asistió a 2 sesiones.
- Departamento de Bienestar Estudiantil y la FEUE tramitan los almuerzos en una de las cafeterías de la universidad, gestionan así puesto que señalan que el estudiante no cumplía con los requisitos exigidos para la beca.
- Se ajusta el Reglamento de becas y se le comienza otorgar beca al estudiante, la que consiste en 3 comidas diarias en una de las cafeterías de la universidad y un depósito de 35 dólares mensuales. Becario desde período septiembre 2013, septiembre del 2015 hasta el 12 marzo 2020, fecha del informe que reporta esta información.

- 23 de septiembre 2013. De manera gratuita se gestiona con la Facultad de Ciencias Medicas un encefalograma con la finalidad facilitar el diagnóstico.
- 10 de febrero 2014. El Departamento de Bienestar Estudiantil a través de oficio presenta un informe a la Defensoría del Pueblo sobre las diligencias realizadas en cumplimiento de los acuerdos del 5 de julio 2013.
- Desde la universidad y la Defensoría salen solicitudes de informes y diagnósticos médicos del estudiante. Con fecha 18 de Diciembre del 2014, la Dra. Adriana Peralta emite un informe desde el Centro de Salud No. 01D02, en el que manifiesta que *“el investigado presenta capacidad intelectual bajo el promedio normal por tanto su capacidad de aprendizaje es lento, sugiere atención psicoterapéutica, para superar síntomas de ansiedad desencadenados por factores de estrés. Y la primera sugerencia entorno regularice su tratamiento farmacológico que no ha demostrado en ningún momento que lo llevó a cabo.”*
- 13 julio 2015. El estudiante solicita al Consejo Directivo que los exámenes orales en las asignaturas Derecho constitucional 3, Derecho Administrativo 1 y Derecho Civil Personas 2, por su discapacidad de lenguaje sean tomados de manera escrita. El 14 de julio del 2015 el Decano del Facultad comunica a los docentes la aceptación de la solicitud a través de Ofc. Circ. No.019FJUC-15. Sin embargo, el 28 de julio del 2015, el estudiante mediante oficio solicita se quede sin efecto la solicitud realizada en dos de las tres materias y que los exámenes sean orales, no argumenta el por qué de esta nueva petición.
- Reunión (no se registra la fecha de la mismas) entre docentes para analizar los requerimientos emitidos por el estudiante a la trabajadora social: más tiempo para responder las preguntas orales en clases y los exámenes y que le tomen primero el examen para evitar la ansiedad en la espera. Dos compromisos de la reunión: algunos docentes plantearon que cuando el estudiante lo requiera, conversar posteriormente a las clases para tratar lo visto y reforzar los conocimientos. Designar un estudiante destacado para el apoyo académico; sin embargo, estudiante Henry Erraez considera que el estudiante designado no conoce, por lo que dan la alternativa de seleccionar a su acompañante, por lo que selecciona al señor Bryan Alvarado (Compañero de carrera).
- 1 diciembre 2016. El estudiante Henry Erraez solicita por escrito a la Coordinadora de la Unidad de Bienestar universitaria Edermila Niveló que la unidad no intervenga en su proceso de inclusión educativa. Sin embargo, el Departamento de Bienestar Universitario de la Facultad a través de correo electrónico de la Magíster Rocío Guzmán al iniciar cada ciclo indicaba a los

docentes la condición de lenguaje del estudiante para que junto con él definan el modo de receptor sus pruebas y exámenes, “situación que él ha considerado discriminatoria, impidiendo que se puedan establecer las adaptaciones curriculares necesarias que en otras instancias demanda no existen en la Universidad”.

- 30 agosto 2017. El estudiante solicita la autorización del Consejo Directivo para tomar dos materias en tercera matrícula, para la autorización solicitan informe al Departamento de Bienestar Estudiantil, en que se sugiere se apruebe la solicitud, solicitando solo curse las dos materias de tercera matrícula, basados en las pruebas psicológicas del MSP, que indica coeficiente intelectual =89, Equivalente a inteligencia normal lenta. Deterioro cognitivo leve (fallas de atención y memorias de evocación).
- En febrero 2018 el estudiante, por su propia voluntad, acude a atención psicológica de la universidad de manera gratuita con la Psicóloga Clínica Dalila Heras. Acude a dos citas.
- 5 de noviembre 2018 solicita el estudiante valoración psicopedagógica en psicología educativa, acudiendo a cinco citas.
- 26 de noviembre 2018. El psicólogo Rafael Ortiz presenta el informe del estudiante para que a partir de este se establezca el proceso de inclusión educativa. El estudiante no acepta el proceso.
- 15 marzo 2019. Se retoma el proceso de inclusión del estudiante por solicitud de él mismo. El departamento de bienestar solicita una copia del carné de discapacidad del MSP y la descripción de las necesidades educativas en relación a su condición de discapacidad, para definir las adaptaciones curriculares en el proceso de enseñanza aprendizaje, se fijó fecha de entrega que el estudiante no cumplió. Sin embargo, se trabajó con sugerencias presentadas por el estudiante en otro proceso y otras que se levantaron en reuniones con el mismo.
- 20 marzo 2019. Reunión entre autoridades de la facultad y representantes del Departamento Bienestar definiendo una Tutora del periodo entre marzo y agosto 2019 para coordinar entre los docentes el apoyo y acompañamiento necesario para el estudiante.
- 2 abril 2019. Se socializan las adaptaciones curriculares de nivel I y II con el estudiante y se pasa a firmar el acta de acuerdo compromiso para ser parte del proceso de inclusión de la universidad, lo que permite socializar el caso con los docentes. En esa misma fecha se conoce que el Consejo directivo autoriza al estudiante tomar materias de tercera matrícula.

- 4 de abril 2019. Reunión entre autoridades de la facultad, docentes y representantes del Departamento de Bienestar Estudiantil, con el fin de socializar las adaptaciones curriculares. Se conoce que el estudiante está solicitando agregar una materia más.
- 05 de junio 2019. Seguimiento de caso con los docentes del estudiantes y se realiza el recordatorio de las adaptaciones curriculares. Durante el seguimiento no ha manifestado el estudiante agenda cita con el psicólogo educativo de la unidad de bienestar universitario.
- Se registran nuevamente las reuniones del 10 abril 2019, 29 abril 2019, 14 mayo 2019, 6 junio 2019, 11 junio 2019 detalladas en la tabla.
- Se registran los siguientes datos:
  - Septiembre 2011 – Febrero 2012: Se matricula en 4 materias, aprueba 1, reprueba 3
  - Marzo – Agosto 2012: Se matricula en 1, aprueba 1
  - Septiembre 2012 – Febrero 2013: Se matricula en 3, aprueba 3
  - Marzo – Agosto 2013: Se matricula en 4, aprueba 3, reprueba 1
  - Septiembre 2013 – Febrero 2014: Se matricula en 6 materias, anula 1, se queda con 5 de las cuales aprueba 1, reprueba 4
  - Marzo – Agosto 2014: No se matricula
  - Septiembre 2014 – Febrero 2015: Se matricula en 4 materias, aprueba 2, reprueba 2
  - Marzo – Agosto 2015: se matricula en 3 materias, aprueba 2, reprueba 1
  - Septiembre 2015 – Febrero 2016: se matricula en 2, no aprueba ninguna.
  - Marzo – Agosto 2016: se matricula en 5 materias, aprueba 3, reprueba 2.

- Septiembre 2016 –Febrero 2017: se matricula en 6 materias, aprueba 4, reprueba 2.
  - Marzo – Agosto 2017: Se matricula 5 materias, aprueba 2 y reprueba 3.
  - Septiembre 2017 – Febrero 2018: Se matricula en 5 materias, aprueba 3 y reprueba 2.
  - Marzo – Agosto 2018: Se matricula en 5 materias, aprueba 4 y reprueba 1.
  - Septiembre 2018 – febrero 2019: Se matricula en 5 materias.
- El resto de los documentos son copias del informe firmado por la Coordinadora de María Elena Coello.

## **Resumen de respuesta de la Universidad de Cuenca frente al caso del Señor Henry Erraez y Marc Crespo.**

1. Número de Oficio de respuesta de la Universidad de Cuenca: Nro. UC-RC-2020-0287-O de fecha 08 de septiembre 2020.
2. El documento cuenta con 1.046 hojas de anexo, cuyo contenido radica en los siguientes documentos:
  - Acta de la Reunión mantenida el 19 de junio de 2019
  - Memorando Nro. UC-DAF-CA-2020-1150-M, de fecha 03 de septiembre 2020 documento interno de la universidad, a través del cual la Coordinación Administrativa responde al pedido del Departamento de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, enviando el listado de los estudiantes con discapacidad matriculados desde el año 2011 hasta el periodo marzo – agosto 2020, en este mismo documento se señala que no se cuentan con reportes sobre estudiantes graduados.

Los listados de los estudiantes con discapacidad matriculados por carrera que se presentan como anexos corresponden a los siguientes periodos:

- Marzo 2011 – Agosto 2011,
- Septiembre 2011 – Febrero 2012,
- Marzo 2012 – Agosto 2012,
- Septiembre 2012 – Febrero 2013,
- Marzo 2013 – Agosto 2013,
- Septiembre 2013 – Febrero 2014,
- Marzo 2014 – Agosto 2014,
- Septiembre 2014 – Febrero 2015,
- Marzo 2015 – Agosto 2015,
- Septiembre 2015 – Febrero 2016
- Septiembre 2016 – Febrero 2017
- Marzo 2017 – Agosto 2017,
- Septiembre 2017 – Febrero 2018,
- Marzo 2018 – Agosto 2018,
- Marzo 2019 – Agosto 2019,
- Septiembre 2019 – Febrero 2020
- Marzo 2020 – Agosto 2020

Al revisar el detalle de cada periodo, se registra la matriculación del Señor Erraez a partir del periodo Marzo – Agosto 2012 hasta Marzo – Agosto 2019, cabe señalar que existen periodos en los que no consta la matriculación del mencionado estudiante como son Marzo 2014 – Agosto 2014, Marzo 2015 – Agosto 2015, Septiembre 2016 – Febrero 2017, Marzo 2020 – Agosto 2020.

En el caso del Señor Crespo se registra su matriculación a partir del periodo de Septiembre 2017 – Febrero 2018, y en los periodos Marzo 2018 – Agosto 2018 y Marzo 2019 – Agosto 2019.

- Memorando Nro. UC-UBU-2020-0162-M, en este documento suscrito por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil, detalla información con respecto a los casos y a la universidad:
  - Señala que la Universidad cuenta con una Agenda de Igualdad de Oportunidades que marcan las estrategias a ser trabajadas para la mejora de la inclusión de políticas institucionales.
  - Que la institución cuenta con un Reglamento de Bienestar Universitario y Derechos Humanos.
  - Señala las políticas de la universidad con respecto a los proceso de inclusión de las personas con discapacidad: mejoras a la accesibilidad al medio físico, adquisición de medios tecnológicos, programa de becas de pre y post grado.
  - Adicionalmente, señala que para las reformas y adaptaciones se mantienen reuniones periódicas con la finalidad de orientar la metodología más adecuada a través de los psicólogos educativos de la universidad que realizan evaluaciones psicopedagógicas y determinan el proceso a seguir para la inclusión del estudiante. Sin embargo, señala que la participación de los estudiantes en cuestión, fue escasa y en otros momentos ellos decidieron no participar.
  - En cuanto a las acciones realizadas desde julio 2019, indica lo siguiente:
    - Que el estudiante Mac Crespo en julio 2019 no se presenta al examen de suspensión de la materia de Teoría General de Acto Jurídico. En Octubre 2019, solicita el retiro de todas las materias en las que se había inscrito en el periodo septiembre 2019 a febrero 2020, solicitud que fue aprobada por la Universidad en noviembre de 2019. No se indica cual fue el motivo por el cual estudiante solicitó su retiro.
    - En el caso del estudiante Henry Erraez se indica que el 19 julio de 2019, rindió un examen en el que quedó suspenso (no se especifica la asignatura), y no asiste al examen de suspensión por lo que reprueba la asignatura. Adicionalmente se indica que no se matricula para el periodo septiembre 2019 – febrero 2020, señalando que en la actualidad no es estudiante de la Universidad de Cuenca.
  - Es parte del anexo del Memorando Nro. UC-UBU-2020-0162-M suscrito por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil, el Informe de la Tutora Académica de fecha 19 de junio de 2020, en el que describe las acciones tomadas previa a la emisión de la sentencia.